



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO II

20 de diciembre de 1984

N.º 48

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
Proposiciones de Ley.			
Pp. L. 7-I			
PROPOSICIÓN DE LEY, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre modificación del artículo 5, párrafo 1 de la Ley Reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Castilla y León.	1.132	tín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 44, de 28 de Noviembre de 1984.	1.134
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)</b>		P. N. L. 8-III	
P. N. L. 7-II		APROBACIÓN POR EL PLENO de resolución relativa a la Proposición No de Ley sobre la declaración de la Festividad de San José en el Calendario Laboral de la Región para 1985.	1.135
ENMIENDA presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, a la Proposición No de Ley, 7-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984.	1.133	P. N. L. 9-III	
P. N. L. 8-II		APROBACIÓN POR EL PLENO de resolución relativa a la Proposición No de Ley sobre defensa del palomar tradicional y de la cría de paloma.	1.135
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley, 8-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 43, de 21 de Noviembre de 1984.	1.133	P. N. L. 10-III	
P. N. L. 9-II		APROBACIÓN POR EL PLENO de resolución relativa a la Proposición No de Ley sobre promoción de estudios socio-económicos.	1.135
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, 9-I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 44, de 28 de Noviembre de 1984.	1.134	P. N. L. 12-I	
P. N. L. 10-II		PROPOSICIÓN NO DE LEY formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán relativa a Instalaciones Nucleares y Radiactivas.	1.136
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley, 10-I, publicada en el Bo-		<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
		Interpelaciones.	
		I. 13-I	
		INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles relativa al Fondo de Compensación Regional.	1.137
		Mociones.	
		I. 11-II	
		Moción presentada por el Grupo Parla-	

Págs.	Págs.
<p>mentario Popular, relativa a Política Industrial, consecuencia de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo Félix Caballero Montoya, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984, y APERTURA DEL P LAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS.</p> <p><b>Preguntas con respuesta oral (P. O.)</b></p> <p>P. O. 86-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a regadíos en la margen izquierda del Tera y en la elevación de Castropepe.</p> <p>P. O. 87-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Cabezas Esteban, relativa a concesión de ayudas para mejora de Casas Consistoriales a través de las Diputaciones.</p> <p>P. O. 88-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Cabezas Esteban, relativa al Decreto 112/84, de 4 de Octubre, regulador de la «Construcción y Remodelación de Instalaciones Deportivas».</p>	<p>1.138</p> <p>1.138</p> <p>1.139</p> <p>1.140</p>
<p>P. O. 89-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Cabezas Esteban, relativa a cantidades destinadas por la Junta a promoción de viviendas rurales a través de los Patronatos Provinciales, y asignaciones por Provincias.</p> <p>P. O. 90-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. Manuel Cabezas Esteban, relativa a la información publicada en periódico cultural, referente a venta de banderas.</p> <p>P. O. 91-I</p> <p>PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. José Ángel Villaverde Cabezudo, relativa a criterios seguidos en el reciclaje de médicos rurales.</p> <p><b>Contestaciones.</b></p> <p>P. E. 93-II</p> <p>CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a subvenciones de productos agroquímicos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984.</p>	<p>1.141</p> <p>1.141</p> <p>1.142</p> <p>1.142</p>

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proposiciones de Ley.

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Proposición de Ley, Pp. L. 7-I, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Modificación del artículo 5, párrafo 1.º de la Ley Reguladora del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Castilla y León, y, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a su tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de

Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

Pp. L. 7-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de los artículos 120 y ss. del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presenta la siguiente:

## PROPOSICION DE LEY

Para corregir por parte de esta Cámara, a la eliminación del Grupo Mixto, minoría en esta Cámara, de su representación en el Consejo Asesor de Radio Televisión Española de Castilla y León.

Tenemos a bien presentar la siguiente PROPOSICION DE LEY, para la modificación del Artículo 5, párrafo 1.º que dice: «El Consejo Asesor de Radio Televisión Española, constará de nueve miembros nombrados por la Junta de Castilla y León; ocho de ellos a propuesta de las Cortes que los designará en proporción al número de Procuradores de cada Grupo Parlamentario», siendo sustituido por lo siguiente:

*Artículo Quinto:*

1.º El Consejo Asesor de Radio Televisión Española, consta de 10 miembros, nombrados por la Junta de Castilla y León; nueve de ellos a propuesta de las Cortes, que los designará en proporción al número de Procuradores de cada Grupo. Pero asegurándose representación de todos los Grupos de la Cámara.

Una vez agotada la legislatura, el Consejo Asesor cesante, continuará ejerciendo sus funciones hasta que los nuevos miembros sean elegidos».

Fuensaldaña, 5 de Diciembre de 1984.

EL PORTAVOZ

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, P. N. L. 7-II, a la Proposición No de Ley relativa a adopción de resolución expresando: 1.º El rechazo y la más enérgica condena de todo tipo de declaraciones que atenten contra la unidad de Castilla y León y contra sus símbolos, y 2.º La congratulación de las Cortes de Castilla y León con la Sentencia del Tribunal Constitucional que da por concluida la integración de la provincia de León en la Comunidad Autónoma.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. N. L. 7-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presentan conjuntamente la siguiente enmienda a la Proposición No de Ley 7-I presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

## ENMIENDA:

Sustituir tanto el texto de la Exposición de Motivos como el de la propuesta de resolución por el siguiente:

«Habiéndose producido la publicación de las Sentencias del Tribunal Constitucional que resuelven los recursos de inconstitucionalidad pendientes contra el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y contra la Ley Orgánica 5/1983, de 1 de marzo, y que afectaban a la ubicación de las provincias de León y Segovia, respectivamente, en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma, se propone al Pleno de las Cortes de Castilla y León la siguiente Proposición No de Ley:

Las Cortes de Castilla y León conocidas las Sentencias del Tribunal Constitucional relativas a León y Segovia, consideran que constituyen un paso decisivo para el afianzamiento territorial de la Región Castellano-Leonesa y piden a todos los Castellano-Leoneses el esfuerzo necesario para consolidar nuestra Autonomía».

Valladolid, 6 de Diciembre de 1984.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Vicente Bosque Hita*

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, P. N. L. 8-II, a la Proposición No de Ley relativa a la declaración de la festividad de San José en el Calendario Laboral de la Región para 1985.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. N. L. 8-II**

El Grupo Parlamentario Mixto, recogiendo la iniciativa del Procurador D. Francisco Montoya Ramos, del Partido Reformista Democrático, de acuerdo con el Artículo 157 presenta a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a declaración de la festividad de San José en el Calendario Laboral de la Región para 1985 la siguiente,

**ENMIENDA:**

Que la Junta de Castilla y León rectifique el Decreto 114/84 en el siguiente sentido:

1.º Declarando festivo el día de San José, 19 de marzo, atendiendo a la tradición de dicha festividad, conjugando al mismo tiempo los intereses comerciales sobre todo de los pequeños empresarios.

2.º Anulando la fiesta del 8 de Abril, lunes de Pascua, sin tradición en nuestra Comunidad Autónoma, y que alargando el período vacacional de Semana Santa produciría graves trastornos comerciales.

Burgos, 6 de Diciembre de 1984.

EL PORTAVOZ

Sobrerraspado, Proposición No de Ley, válido.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda, P. N. L. 9-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley relativa a la defensa del palomar tradicional y de la cría de paloma.

Castillo de Fuensaldaña, 7 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. N. L. 9-II**

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS  
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo del artículo 157.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición No de Ley del Grupo

Parlamentario Popular, con el epígrafe P. N. L. 9-I, publicado en el Boletín número 44 de las Cortes de Castilla y León.

**ENMIENDA:**

Proponemos sustituir el texto de la Propuesta por el siguiente:

«Que la Junta de Castilla y León proceda al inventario de los palomares de barro que existen en la Comunidad y representen una muestra válida de nuestra tradición popular en esta clase de construcciones, como paso previo para la declaración de construcción a proteger por la legislación de Patrimonio Histórico Artístico.

Que se promueva la acción de los organismos regionales que tienen competencias en la materia, estableciendo incentivos y ayudas para su protección como arquitectura popular, así como a la actividad de cría de paloma como esencial campaña para mantener la edificación tradicional del palomar».

En Valladolid, a 5 de diciembre de 1984.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda P. N. L. 10-II, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición No de Ley relativa a promoción de estudios socioeconómicos.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. N. L. 10-II**

El Grupo Parlamentario Mixto, recogiendo la iniciativa del Procurador D. Francisco Montoya Ramos, del Partido Reformista Democrático, de acuerdo con el artículo 157 presenta a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez relativa a la promoción de estudios socioeconómicos de la Región la siguiente,

**ENMIENDA:**

a) Que la Junta de Castilla y León realice un inventario de recursos naturales de la Región y el estado actual de aprovechamiento de los mismos y sus posibilidades de futuro.

b) Que la Junta de Castilla y León, a la vista de la crítica situación del empleo y del bajo nivel regional de renta sienta las bases de un estudio a realizar con todas las entidades económicas de la Región, en busca de un mayor desarrollo económico regional.

Burgos, 6 de Diciembre de 1984.

EL PORTAVOZ

Sobrerraspado, Proposición No de Ley, válido.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

### P. N. L. 8-III

#### APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su Sesión del día 7 de Diciembre de 1984, con motivo del debate de la Proposición No de Ley relativa a la declaración de la festividad de San José en el Calendario Laboral de la Región para 1985, ha aprobado la siguiente

#### RESOLUCION

«Que la Junta de Castilla y León rectifique el Decreto 114/84 en el siguiente sentido:

1.º — Declarando festivo el día de San José, 19 de Marzo, atendiendo a la tradición de dicha festividad.

2.º — Anulando la fiesta del 8 de Abril, lunes de Pascua, sin tradición en nuestra Comunidad Autónoma».

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaias Herrero Sanz*

### P. N. L. 9-III

#### APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su Sesión del día 7 de Diciembre de 1984, con motivo del debate de la Proposición No de Ley relativa

a defensa del palomar tradicional y de la cría de palomas, ha aprobado la siguiente:

#### RESOLUCION

«Que la Junta de Castilla y León declare construcción a proteger por la Legislación de Patrimonio Histórico-Artístico a los Palomares de barro, en las zonas y provincias que inicialmente figuran en el inventario que está realizado. Al tiempo que proceda a completar el mismo con la totalidad de los que existen en la comunidad y representan muestra válida de nuestra tradición popular en esta clase de construcciones.

Que se promueva la acción de los organismos regionales que tienen competencias en la materia, estableciendo incentivos y ayudas para su protección como arquitectura popular, así como a la actividad de la cría de paloma, esencial campaña para mantener la edificación tradicional del Palomar».

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaias Herrero Sanz*

### P. N. L. 10-III

#### APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en su Sesión del día 7 de Diciembre de 1984, con motivo del debate de la Proposición No de Ley relativa a promoción de estudios socio-económicos, ha aprobado la siguiente.

#### RESOLUCION

a) Que la Junta de Castilla y León realice un inventario de recursos naturales de la Región y el estado actual de aprovechamiento de los mismos y sus posibilidades de futuro.

b) Que la Junta de Castilla y León, a la vista de la crítica situación del empleo y del bajo nivel de renta, sienta las bases de un estudio a debatir con las instituciones económicas y sociales de la Región, en busca de un mayor desarrollo económico regional».

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de

Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes en su reunión de 4 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L. 12-I, formulada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a instalaciones nucleares y radiactivas, y, de conformidad con el artículo 157-1 del Reglamento, ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, 10 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### P. N. L. 12-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. JOSE CASTRO RABADAN, Procurador por Salamanca perteneciente al Grupo Socialista, al amparo del artículo 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León presenta la siguiente *Proposición No de Ley* y adjunta la correspondiente Exposición de Motivos:

— que la Región de Castilla y León en los planes energéticos nacionales es una de las mayores productoras de energía hidroeléctrica, siendo excedentaria en ella, que no obstante se han instalado o están en proyecto diferentes Centrales y Fábricas para que a través de la manipulación física y química del Uranio se produzca aún más energía,

así como materiales nucleares para alimentar otras Centrales en otras Regiones.

— que no hay informes, ni referencias sobre las instalaciones nucleares de esta Región en las distintas instituciones regionales que representan a esta Comunidad.

— que siendo todas las instalaciones nucleares altamente sofisticadas desde el punto de vista tecnológico, necesitan un seguimiento, inspección y control preciso de su funcionamiento para evitar los perjuicios y riesgos que pueden tener carácter irreversible sobre la población y el entorno.

— que la competencia inspectora corresponde exclusivamente al Consejo de Seguridad Nuclear (C. S. N.) único órgano competente en materia de Seguridad Nuclear y protección radiológica (art. 1.º Ley 15/80 de Fundación del C. S. N.)

— que el C. S. N. emite informes semestrales (art. 11 Ley 15/80) al Congreso de los Diputados y al Senado, sobre el desarrollo de las actividades; determinando el poder legislativo un control directo del C. S. N.

— que en dichos informes figuran temas que afectan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, los que ésta debería conocer y evaluar.

Por todo ello propongo:

A. — Que las Cortes de Castilla y León acuerden, solicitar del C. S. N., le sean remitidos los siguientes documentos:

- Anteproyecto de Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, o en su caso Proyecto definitivo.
- Informes sobre las instalaciones nucleares y radiactivas que radiquen en Castilla y León.
- Informe sobre la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos) para conocer el porqué de los disparos no programados, sus causas y medidas tomadas al respecto en los dos últimos semestres.
- Comunicación sobre si se han resuelto y en qué sentido los informes de no conformidad (INC) n.º 13 y 14 que se mencionan al final del apartado 3.1.2.2. del Informe del CSN de 31-XII-83 sobre la Central de Santa María de Garoña (Burgos).
- Programa de Control requerido por el CSN a ENUSA con el fin de determinar las causas del incremento de actividad en el río Agueda como consecuencia de los vertidos de la Planta de Saelices el Chico (Salamanca).
- Informe del CSN de Septiembre de 1983 que se ha elaborado al detectar en la Fábrica de Combustibles de Juzbado (Salamanca) «algunas desviaciones respecto al contenido del Estudio Preliminar de Seguridad».

— Información sobre la Fábrica de Concentrados de Uranio «Planta Querqus» de Saelices el Chico (Salamanca) y de los estudios sobre el «impacto radiológico en relación con los vertidos».

— Los Planes de Emergencia realizados por el CSN para las distintas instalaciones nucleares que radican en Castilla y León.

Por otra parte que el Ministerio de Industria y Energía remita información sobre el permiso de explotación de la Fábrica de Concentrados de Uranio «Planta Elefante» de Saelices el Chico (Salamanca) cuyo permiso provisional caducó el 10-3-84.

B. — Que las Cortes de Castilla y León acuerden solicitar del CSN que remita, de forma periódica, a las mismas el Informe semestral que eleva al Congreso de los Diputados y al Senado, todo esto de acuerdo con el espíritu del At. 11 Ley 15/80, a los efectos de conocer el estado y desarrollo de sus actividades en lo que afecta a nuestra Región.

C. — Que se acuerde que a la vista de todos los informes y documentos solicitados, la Comisión de Industria de estas Cortes después de evaluados dé traslado de los mismos a las Consejería de Industria, Transportes, Interior y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León para que en sesión conjunta emitan Informe al Pleno de las Cortes de Castilla y León en el que se valore la situación y los medios de que disponemos en la Región para poder cumplir con los Planes de Emergencia que el CSN haya realizado.

EL PROCURADOR,

Fdo.: José Castro Rabadán

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Jesús Quijano González

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. Interpelaciones.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 13-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa al Fondo de Compensación Regional.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de

Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

I. 13-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JUAN SEISDEDOS ROBLES, Procurador en Cortes por Zamora, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de presentar la siguiente INTERPELACION a la Junta de Castilla y León, sobre la no puesta en marcha del FONDO DE COMPENSACION REGIONAL.

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, es necesario y urgente acometer una política económica encaminada a luchar contra el DESEQUILIBRIO REGIONAL, con inversiones públicas que coadyuven a disminuir las diferencias de renta y riqueza que existen entre las diferentes provincias o comarcas de nuestra Región. Y para esto, el arma principal es la aprobación de una Ley que desarrolle un FONDO DE COMPENSACION REGIONAL.

Estamos a muy pocos días de la aprobación del tercer presupuesto de la Comunidad, desde que tomamos posesión como procuradores, y a pesar de las promesas, el FONDO no podrá aplicarse a los presupuestos del ejercicio económico de 1985.

Por lo expuesto se INTERPELA a la Junta de Castilla y León para que exponga las causas por las que no ha presentado ante estas Cortes el Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional, cuando vamos a entrar en el tercer periodo económico.

Palacio de Fuensaldaña, a 17 de Noviembre de 1984.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR EN CORTES

**Mociones.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Moción, I. 11-II, presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a política industrial, consecuencia de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pablo Félix Caballero Montoya, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984.

De conformidad con lo previsto en el artículo 147.2 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**I. 11-II****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre, como Portavoz del mismo, Vicente Bosque Hita, al amparo del art. 147 del Vigente Reglamento de las Cortes, presenta la MOCION que seguidamente se desarrolla.

En base al contenido de la interpelación presentada y defendida por el Procurador de nuestro Grupo D. Pablo Caballero Montoya, en el Pleno de Cortes celebrado el día siete del actual sobre proyectos de planificación, desarrollo industrial, reindustrialización y reconversión en la Región Castellano Leonesa.

Propone sea aprobada en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, la siguiente MOCION.

«Dada la necesidad de impulsar en la Región castellano-leonesa, una industria de transformación de los productos agrarios de los que la misma es habitual excedentaria, debe procederse por la

Consejería de Industria y Energía a establecer y difundir las bases de un concurso público para el montaje de la industria que —aprovechando todas las condiciones favorables ya establecidas tanto por el Gobierno Central como por la Junta de Castilla y León oferte establecerse en territorio de nuestra Región para efectuar trabajos de transformación y elaboración de productos agrarios, produciendo artículos de consumo animal o humano de habitual utilización y mercado actualizado, y que sea negocio de primer establecimiento por la empresa de que se trate.

Las mejores ofertas presentadas al efecto recibirán de la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería correspondiente sobre todos los beneficios regulados para la promoción y estímulo a la creación de empresas, aquellos precisos para garantizar la mejor concurrente empresarial.

De igual forma se acuerda que sea solicitado del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la inclusión de la Región castellano-leonesa en la determinación de ZONAS DE PREFERENTE LOCALIZACION INDUSTRIAL AGRARIA».

Fuensaldaña, 7 de Diciembre de 1984.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Preguntas con respuesta oral (P. O.)****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 86-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a regadíos en la margen izquierda del Tera y en la elevación de Castropepe.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 86-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

JUAN SEISDEDOS ROBLES, PROCURADOR  
POR ZAMORA, perteneciente al Grupo Popular, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y ss. del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de formular pregunta sobre los REGADIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL TERA Y REGADIOS ELEVACION DE COSTROPEPE (MARGEN IZQUIERDA DEL ESLA) en la Provincia de Zamora, a la Junta de Castilla y León, de la que desea respuesta oral ante el Pleno de las Cortes.

No cabe duda que una de las palancas del desarrollo económico de nuestra región es la transformación de miles de Has. de secano en regadío. El regadío constituye una de las fórmulas más segura y eficaz de lograr un mejor futuro para la agricultura y ganadería, desterrando para siempre la pobreza e inseguridad económica de la población campesina de la comarca afectada.

También gran parte del futuro de la agricultura zamorana descansa sobre la ampliación de los regadíos. En la comarca de Benavente, margen izquierda del Tera, y entre Santovenia y Cantrogonzalo en el Esla (Elevación de Castropepe) las posibilidades de transformación en regadíos es grande, teniendo en cuenta la regulación del agua del río mencionado en primer lugar, que está o será hecha por los concesionarios del tramo de aprovechamiento hidroeléctrico. Los regadíos de Cantropepe, son posiblemente los más fáciles de llevar a cabo, pues no necesitan ninguna obra de fábrica importante, con una pequeña elevación de las aguas es suficiente.

El Plan de Riegos del Tera, radactado por la Confederación Hidrográfica del Duero hace años, afectaba a unas 40.800 Has. en el valle del Tera, en los laterales de San Pedro de Ceque y Vidriales y en el río Castrón. Comienza en las proximidades de Vega de Tera y Villar de Farfon, como límite oeste, y se extiende hasta los ríos Orbigo y Esla por el Este. La extensión entre ambos límites es de más de 40 Kms. y la anchura, en la dimensión norte-sur de unos 25 Kms.

El proyecto preveía la construcción de un pantano en el río Negro, en el valle de Peque y otro en el Tera, a la altura de Villar de Farfon. Las aguas del Tera se distribuirían por ambas márgenes. La derecha, para regar unas 14.000 Has., con el canal propiamente llamado de la margen derecha y los de Castrón y Valverde. Obras ya terminadas hace años y con regadíos en plena producción. En la izquierda, para el riego de unas 18.000 Has., con un canal de la margen izquierda, el de Vidriales, el de Sog y el de la Polvorosa. Las aguas del río Negro regarían unas 7.000 Has. y serán condicionadas por los canales de Peque, Cabalada y Ceque. Aparte del riego y como aprovechamiento secundario se producirán 18 millones de KW-H anuales.

Como hemos dicho anteriormente, de este ambicioso Plan, se está ya regando la margen derecha, pero parece ser que está completamente olvidado los regadíos de la margen izquierda y los del río Negro, cuando estimamos que la realización de esta transformación es fácil técnicamente y rentable desde el punto de vista socio-económico, ya que de la realización de estas obras en un plazo no muy lejano dependerá que esta comarca pueda tener una agricultura fuerte y progresiva, de alta productividad, que le permitirá llegar a un nivel comparativo con la de otras regiones o comarcas de mayor madurez económica.

También otra zona que pudiera, a muy corto plazo, transformar 1.050 Has. en regadío, a muy bajo coste, es la llamada elevación de Castropepe (Castrogonzalo) situada entre la margen izquierda del Esla y la carretera Zamora-Benavente y regaría las vegas de Cantrogonzalo, Castropepe, Barcial del Barco, Villaveza del Agua, Santovenia y Breto. Es una zona muy llana, completamente nivelada, donde las posibilidades de transformación son inmejorables. Los recursos disponibles son los facilitados por las aportaciones del río Esla y regulados por sus sistemas de embalses. El esquema hidráulico queda constituido por las obras necesarias de toma para la instalación de seis motobombas que proporcionan la presión necesaria para el riego por aspersión.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, me cabe preguntar a la JUNTA DE CASTILLA Y LEON, lo siguiente:

¿Piensa el Gobierno de la Comunidad acometer de una forma clara y decidida los regadíos que afectan a la MARGEN IZQUIERDA DEL TERA y los que corresponden a la ELEVACION DE CASTROPEPE?

Zamora, 29 de Noviembre de 1984.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 87-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Cabezas Esteban, relativa a concesión de ayudas para mejora de Casas Consistoriales a través de las Diputaciones.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Regla-

mento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 87-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. MANUEL CABEZAS ESTEBAÉ, Procurador por León, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y sptes. del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la que desea contestación mediante *respuesta oral ante el Pleno*.

**ANTECEDENTE:**

El Decreto 53/84 de 5 de julio por el que se regula la concesión de ayudas para la mejora de Casas Consistoriales de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial, establece en su art. 5.º que las subvenciones que se soliciten directamente por el Ayuntamiento podrán alcanzar hasta el 50 % de la obra ejecutada, mientras que las que se soliciten por la Diputación no podrán rebasar del 30 %.

En aplicación del anterior Decreto, en virtud de Orden de 25 de octubre de 1984, de la misma Consejería se adjudican tales subvenciones, de cuyo resumen final se deduce que a través de las Diputaciones se invierten 57.4 millones de pesetas, mientras que directamente con los Ayuntamientos se invierten 95,09 millones.

**PREGUNTA:**

¿Con independencia de otras desigualdades o discriminaciones entre las provincias de la Región, por qué no se canalizan estas subvenciones a través de las Diputaciones, utilizando su actual aparato administrativo de la «Cooperación Provincial», procurando así que la burocracia que va a generar la gestión de los millones dados a los ayuntamientos, casi el doble de los dados a las Diputaciones y a cargo de la Junta, quedase a cargo de las Diputaciones, dando sentido realista al principio de descentralización que proclama nuestra Constitución y el Estatuto?

León, 10 de Noviembre de 1984.

EL PROCURADOR

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 88-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Cabezas Esteban, relativa al Decreto 112/84, de 4 de Octubre, regulador de la «Construcción y Remodelación de Instalaciones Deportivas».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 88-I**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

D. MANUEL CABEZAS ESTEBAN, Procurador por León, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la que desea contestación mediante *respuesta oral ante el Pleno*.

**ANTECEDENTES:**

El art. 26-1-17 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a esta Comunidad con carácter exclusivo la competencia en la materia de «Promoción de educación física, del Deporte y de la adecuada utilización del ocio».

La Disposición Transitoria 5.ª de dicho Estatuto establece que mientras las Cortes Generales no elaboren las Leyes a que se refieren la Constitución y el presente Estatuto y, las de Castilla y León legislen sobre materias de su competencia, continuarán en vigor las actuales leyes y disposiciones del Estado que se refieren a dichas materias.

**PREGUNTA:**

Siendo competencia de las Cortes de Castilla y León la regulación de las materias de su exclusiva competencia, ¿qué criterios tuvo en cuenta la Consejería de Educación y Cultura para proponer a la

Junta de Castilla y León, y ésta aprobar, el Decreto 112/84, de 4 de octubre, regulador de la «Construcción y Remodelación de Instalaciones Deportivas» financiadas entre las Corporaciones Locales y la Junta de Castilla y León, por el que, además de variar la legislación estatal vigente, se dictan normas sobre materias que constituyen reserva de ley de las Cortes de Castilla y León?

León, 10 de Noviembre de 1984.

EL PROCURADOR

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 89-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Cabezas Esteban, relativa a cantidades destinadas por la Junta a promoción de viviendas rurales a través de los Patronatos Provinciales y asignaciones por Provincia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 89-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. MANUEL CABEZAS ESTEBAN, procurador por León, perteneciente al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de formular la siguiente pregunta a la que desea contestación mediante *respuesta oral ante el Pleno*.

ANTECEDENTES:

La Junta de Castilla y León ha recibido por transferencia las competencias relativas al Instituto de Promoción Pública de la Vivienda.

Entre los Programas de Inversiones con que contaba dicho Instituto cuando pertenecía a la

Administración Central estaban las inversiones en viviendas rurales, a edificar en pequeños municipios con destino a labradores y ganaderos.

PREGUNTA:

¿Qué cantidad ha destinado la Junta a la Promoción de Viviendas Rurales a través de los Patronatos Provinciales creados en las respectivas Diputaciones, con indicación, en su caso, de las asignaciones atribuidas a cada provincias castellano-leonesa?

León, 10 de Noviembre de 1984.

EL PROCURADOR

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 90-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Cabezas Esteban, relativa a la información publicada en periódico cultural referente a venta de banderas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 90-I**

Excmo. Sr.

D. MANUEL CABEZAS ESTEBAN, Procurador de las Cortes de Castilla y León, adscrito al Grupo Mixto, formula, ante la Mesa de las Cortes, a la Junta la siguiente PREGUNTA para ser *respondida oralmente ante el Pleno*:

En la página 3 del periódico cultural y de información «León Quincenal», n.º 1, 2-16 de noviembre de 1984, aparece el artículo que transcribo:

«Y DE LA BANDERA, LA TELA».

«Aunque la Junta de Castilla y León ha propiciado fuertes inversiones económicas en León, otro tipo de actividades de menudeo no han dejado de dar sus beneficios. Tenemos noticia, por ejemplo,

de una venta masiva de banderas a la Junta por parte de un pequeño industrial de la ciudad. La operación rondaría los tres millones de pesetas. Dicho industrial ocupó en su momento un cargo público con carnet del P. S. O. E., cargo del que se creyó que había sido cesado, hasta descubrirse en el organismo correspondiente que se había firmado con él un contrato laboral, por lo cual el cesado-despedido recibirá con toda probabilidad una indemnización pese a haber sido el suyo un cargo de confianza política. El de las banderas fue igualmente un negocio lícito; sin embargo parece que a dicho industrial no se le han vuelto a encargar más banderas por un defecto de calidad».

El Procurador que suscribe pregunta al Consejero que corresponda:

¿Qué hay de cierto en la información que se cita referente a esa venta de banderas?

León, 28 de noviembre de 1984.

EL PROCURADOR

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de Diciembre de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 91-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Angel Villaverde Cabezudo, relativa a criterios seguidos en el reciclaje de médicos rurales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 14 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

**P. O. 91-I**

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. José Angel Villaverde Cabezudo, Procurador por Soria, perteneciente al Grupo Popular, al am-

paro del art. 148 y ss. del Reglamento de estas Cortes, tiene a bien formular la siguiente pregunta, a la que desea obtener *respuesta oral en comisión*.

#### ANTECEDENTES:

Recientemente se han incorporado al Hospital del Insalud de Soria un grupo de médicos rurales con la finalidad de efectuar un reciclaje en sus conocimientos. Hasta el momento no se ha comunicado a los responsables de los distintos servicios la llegada de los referidos médicos. Por otra parte, los médicos rurales de esta provincia han visto con asombro el que en esta ocasión no se efectuase convocatoria oficial ni se regulasen las condiciones por las que estos médicos acceden al reciclaje.

Dado que en ocasiones anteriores existió una amplia información al respecto sobre dicho tema, presumiendo incluso de ser pioneros en el reciclaje de los médicos rurales y se realizó la oportuna convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Se pregunta al Sr. Consejero de Bienestar Social:

¿Cómo ha organizado su consejería en estos momentos el reciclaje de los médicos rurales y qué criterios ha seguido para seleccionar a los que en este momento se están reciclando?

Soria, a 4 de Diciembre de 1984.

EL PROCURADOR

V.ª B.º

EL PORTAVOZ

#### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 93-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a subvenciones de productos agroquímicos para la próxima Campaña, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984.

Fuensaldaña, a 6 de Diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta a la pregunta con respuesta escrita, P. E. 93-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a productos agroquímicos para la próxima campaña.

Valladolid, 5 de diciembre de 1984.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Adjunto se remite a V. E., para su conocimiento y traslado a las Cortes de Castilla y León, respuesta a la pregunta PE-93, formulada a la Junta de Castilla y León y a su Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a productos agroquímicos para la próxima campaña.

Valladolid, 4 de diciembre de 1984.

EL CONSEJERO,

*Jaime González González*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL.

#### P. E. 93-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL EXCMO. SR. PROCURADOR D. FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ RELATIVA A PRODUCTOS AGROQUIMICOS PARA LA PROXIMA CAMPAÑA.

Quiero en primer lugar expresar a su Señoría que en la contestación que seguidamente se desarrolla, no se contemplan los productos subvencionados empleados en ganadería, puesto que son en su gran mayoría de carácter biológico y no de naturaleza química como expresamente se alude en la pregunta.

Los productos agro-químicos empleados directamente por el servicio de Sanidad Vegetal, como ayuda a los agricultores, se destinan a dos grupos de campañas claramente diferenciadas.

Las Campañas Nacionales o de índole Estatal, que son aquellas que se ejecutan en varias CC. AA., definidos no siempre vinculadamente por el Consejo Asesor de Sanidad Vegetal, donde participan todas las Comunidades Autónomas, y que pueden recibir recursos de la Administración Central,

aunque siempre complementarios de los dispuestos por la Comunidad Autónoma.

Los Ensayos demostrativos o provinciales, que se refieren a pequeñas campañas cuya finalidad principal es la experimentación en zonas muy concretas y la divulgación de los resultados obtenidos. Los recursos son en este caso propios de la Junta.

Existen además otros tipos de ensayos con una finalidad muy diferente de los anteriormente mencionados, que son los ensayos de prerregistro. Como su nombre indica son los ensayos dirigidos a proporcionar cuantos datos sean precisos aportar para registrar, autorizar y catalogar un producto nuevo.

Respecto de las Campañas Nacionales el programa de Sanidad Vegetal para el año 1985 ejecutará las siguientes:

Procesionaria, garrapatillo, langosta, cúscuta, moho azul, roedores, limantria, galeruca y leucoma.

Cabe decir el interés que en próximo ejercicio se dedicará, de forma general, a la galeruca por su papel como transmisor de la Grafions de los Olmos, así como en actuaciones coyunturales como la que ha sido realizada este año sobre 1.700 Ha. en chopos en la vega del Esla, entre León y Zamora, contra el leucoma, sin cuyo tratamiento se hubiese producido una súbita aparición de enfermedades.

Las materias activas que normalmente se utilizan para estas campañas son:

Diflubenzurón 45 ULV, Diflubenzurón 25 WP, Triflumuron 25 ULV, Triclorfón 5 %, Malatión 50 %, Malatión 4 %, Carbaril 7,5 %, Paracuat 20 %, Propizamida, Glifosato, Zineb 10 %, Metaxamina, Difenacum, Bromadiolona, Iflubenzurón 45 ULV, Metoxicloro 5 % y Lindano 2 %.

Respecto de las Campañas o Ensayos demostrativos provinciales varían enormemente como consecuencia de la aplicación a zonas concretas con problemáticas diferenciadas.

En la campaña 1984-85, se adjunta la relación de materias activas empleadas para diferentes campañas, siendo cuatro las que se efectúan en la mayoría de las nueve provincias que son: Malas hierbas (vid), araña roja (frutales), gusanos de suelo y malas hierbas (alfalfa).

Respecto de los ensayos pre-registro, son suscitados por las empresas comerciales según sus deseos o expectativas comerciales, y por tanto de imprevisible planificación. En el ejercicio 1984, se ha realizado los ensayos pre-registro siguientes:

Núm.	EMPRESA	PRODUCTO	CULTIVO	APLICACION
4	Hoechst	Basta	Cereales	Herbicida
5	Ciba-Geigy	Promet	Remolacha	Impregnación
6	U. Carbide	Temik-10 G	Judías grano lúpulo	Insectos, ácaros pulgonos
11	Cyanamid	Arsenal 25 % E	Líneas férreas	Herbicida
12	Cyanamid	Assault 30 F 1	Cereales	Herbicida
25	Agrocros	Oncol 20 LE	Patata	Escarabajo
26	Agrocros	Fuji-One	Cebada	Enfermedades
29	Agrocros	Cycocel	Trigo	Rendimiento

El Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 1985, presentado a las Cortes de Castilla y León para su debate y aprobación, si procede, contempla una inversión de ciento veinte millones de pesetas (120.000.000 Ptas.) para ejecutar las campañas Nacionales anteriormente citadas. Para las campañas demostrativas de índole provincial se han consignado, en el proyecto de presupuesto del próximo ejercicio, veinticinco millones de pesetas (25.000.000 Ptas.), complementarias de las ejecutadas en el ejercicio presente, o nuevos ensayos, actualmente sin determinar con las unidades provinciales respectivas, en función de los diferentes condicionantes agro-climáticos. Estas cantidades suponen un incremento superior al dieciocho por ciento respecto de las invertidas en el actual presupuesto.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1984.

#### LISTADO PRODUCTOS FITOPATOLOGICOS PARA LAS CAMPAÑAS PROGRAMADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

NOMBRE COMERCIAL MATERIA ACTIVA

Curater	Carbofurano 5 %-Fenamifos 1 %
Ekatin	Tiometon 25 %
Belmak	Fenvalerato 15 %
Decis	Deltametrina 2,5 %
Etazina	Secbumetona 33 %-Simacina 15 %
Fusilade	Butil fluazifop 25 %
Zolone	Fosalone 35 %
Benlate	Benomilo 50 %
Ridomil	Metalxil 8 %-Mancozeb 64 % Arsenito sódico 42 % líquido emuls.
Decametrin	Deltametrina Triclorfón 5 % Maneb 48 %-Lindano 2 % Tiabendazol Fenitrotion 50 % Malathion 50 % Malathion ULV

NOMBRE COMERCIAL

MATERIA ACTIVA

	Bromofenoxin 33 %-Terbutilazina 17 % Linuron 50 % Tribunil 70 % Fenamifos 10 % Dicloropropano - dicloropropeno 80 % Propizamida Clortoluron 42,9 % - terbutrina 7,1 % Metil-Diclofop
Counter 26 Temik Tilt 10 Belmark Politrin 10 Topogard	Terbufos 2 % Aldicard 10 % Propico nazol 10 % Fenvalerato 30 % Cipermetrin 10 % Terbutrina 35 %-Terbutilazina 15 %
Aminotriazol	Aminotriazol 25 %-Diuron 25 % Piretrinas naturales 0,2 %
Dursban	Clorpirifos 5 % Clorfenvinfos 4 %
Prosin Dimilin Oxytril	Carbaril 7,5 % Diflubenzuron 45 % Ioximil 7,5 %-Bromoxinilo 7,5 %
Bavistin Ronilan Guardaton	Carbendazina 50 % Vinclozonile 50 % Nuarimol 6 % - Clortalonil 60 % Diazinon 60 % Maneb 80 % Zineb 10 %
Botrizol	Vinclozolina 17 %-Metiran 53 %
Oxamilo	Ometoato 30 %-Dicofol 16 % Tetradifon 6 % Pirimicard 50 % Fentión 50 % Procimidona 50 % Captan 85 % Oxicloruro de Cu 37,5 %-Zineb 15 % Dimetoato 3 %

NOMBRE COMERCIAL	MATERIA ACTIVA
	Clifosato 36 %
	Paraquat
	Metomilo 20 %
	Aceite amarillo
	Metilación 40 %
	Amitraz 20 %
	Fosalone 35 %
	Metalaxil 10 %
	Cimoxanilo 10 %
	Diclofuanida
	Lindano 10 %
	Carbofurano 5 %
	Dinitramina
	Etalfluralina
	Picloran (Sales)
	2,4, D
Caragard	Terbutilazina 25 % - Terbutometona 25 %

	Clorofacinona
Cosmic	Tridemorf 9,4 %-Carbendazima 3,8 %-Maneb 40 %
Bayleton	Triadimefón 25 %
Mocap 10	Etoprofos 10 %
	Phosetil-Folpet
Ripcord 10	Cipermetrin 10 %
Cymbush	Cipermetrin 5 %
Torque 50	Fenbutestan 50 %
Cropotex	Flubenzimina 50 %
NOMBRE COMERCIAL	MATERIA ACTIVA
Plictran	Cihexaestan
Apolo	Clofentezin 50 %

Valladolid, 4 de Diciembre de 1984.

EL CONSEJERO,

*Jaime González González*